

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
28	10	2009	129

Montevideo, 5 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos de nombre “Empleados” presentada por La Feria de Belvedere S.R.L.

RESULTANDO:

I) Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

II) Que por informe N° 187 de 7 de diciembre de 2009 se realizaron observaciones (fs. 16), las que fueron evacuadas en tiempo y forma (fs. 22-23) y levantadas por informe N° 23 de 15 de enero de 2010, aconsejando la inscripción correspondiente en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009,

LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESUELVE:

- I) INSCRIBESE LA BASE DE DATOS “Empleados” SOLICITADA POR LA FERIA DE BELVEDERE S.R.L., CON EL NÚMERO B 185.**
- II) NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dr. Felipe Rotondo

Presidente Interino de la URCDP